



ANUNCIO de 13 de enero de 2012 sobre notificación de resolución de reintegro de subvención en los expedientes relativos a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores que se relacionan. (2012080134)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de denegación de subvención a los interesados que se detallan en el siguiente Anexo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de 30 de septiembre de 2011:

Notifíquese a los interesados la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrán recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen pertinente.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrán dirigirse para su constancia.

“ RESOLUCIÓN

Declarar el incumplimiento de las empresas detalladas en el siguiente Anexo de la obligación de mantener la contratación subvencionada durante al menos dos años desde la fecha de alta del trabajador y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para fomento de la contratación indefinida, por el importe total correspondiente más los intereses de demora.

Mérida, a 30 de septiembre de 2011. El Director General de Empleo. (PD Resolución de 25/08/2011, DOE n.º 166 de 29/08/2011). Fdo.: Pedro Pinilla Piñero.”

Mérida, a 13 de enero de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

A N E X O

EXPEDIENTE	EMPRESA	IMPORTE
EC-08-1156-G	CARPINTERÍA INTERIOR Y EXTERIOR DE EXTREMADURA, SL	6.000,00 euros
EC-09-0546-G	FRANQUICIA CLIC PC, SL	9.000,00 euros